



TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



NO.: MTC/CDSM-FISM/U7-013/SROP-OT/R33-2022
MONTO: \$21,460.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

NOMBRE DE LA ACCIÓN: "GASTOS INDIRECTOS 2022 (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS) ELABORACION DE CROQUIS TOPOGRAFICO, CON CUADRO DE CONSTRUCCION Y CORDENADAS UTM, DE LOS BIENES INMUEBLES CONOCIDOS COMO AUDITORIO Y GALERA MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P."

FECHA DE INICIO: 10 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2022

ORDEN DE TRABAJO

ORDEN DE TRABAJO SUJETA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (ORDENAMIENTO EN LO POSTERIOR REFERIDO COMO "LA LEY", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, S. L. P., REPRESENTADO POR: LA C. **SILVIA MEDINA BURGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; LA C. **ELIZABETH HERNANDEZ SANTOS**, SÍNDICA MUNICIPAL Y EL C. **LUZ EDITH GONZALEZ VEGA**, SECRETARIA GENERAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. **HECTOR VILLALON PAULIN**, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE **VILLA HUASTECA CONSTRUCCIONES SA DE CV** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL CONTRATISTA". ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I "EL MUNICIPIO":

- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Que se encuentra representado en este acto por la Presidenta Municipal y la Síndica Municipal quienes respectivamente acreditan su personalidad con las copias certificadas del periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de dos de octubre de dos mil veintiuno,





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



que contiene la *Declaración de validez de la elección de los 58 cincuenta y ocho ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024*; así como por el Secretario General del Ayuntamiento quien hace las veces con el nombramiento expedido el **04 FEBRERO DEL 2022**. Los aquí enunciados actúan con las facultades establecidas en las numerales 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- c) Que cuenta con la suficiencia presupuestal para el soporte económico que respalde la celebración del presente instrumento legal, en observancia a lo dispuesto en el artículo 43 de **"LA LEY"**. Luego entonces, el pago de las erogaciones que se deriven de la presente orden de trabajo, se realizará con recursos del FISM FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para lo cual se cuenta con un saldo disponible en la partida correspondiente, según oficio de disponibilidad de recursos, para ejecutarse con recursos del ejercicio DEL AÑO 2022.

II "EL CONTRATISTA":

- a) Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de la presente orden de trabajo.
- b) Acredita su legal existencia con la escritura pública, Notario Público No. 4, en CIUDAD VALLES, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en CIUDAD VALLES.
- c) Su representante, el (la) C. HECTOR VILLALON PAULIN, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir la presente orden de trabajo.
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Su representante, se identifica con **(CREDENCIAL DE ELECTOR)**.





TAMPAMOLÓN CORONA
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- f) Que, en observancia a lo establecido en los numerales 52 y 93 penúltimo párrafo de "LA LEY", presenta la cédula actualizada del Registro Estatal Único de Contratistas.

III "LAS PARTES":

Declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración de esta orden de trabajo; manifestando, para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad de "LAS PARTES"

En virtud de lo anterior y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 36 fracción III, 52, 92, 94, 99, 100 fracción I y 104 de la "LA LEY" y demás relativos de su Reglamento; "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a la realización de los siguientes la acción denominada: "GASTOS INDIRECTOS 2022 (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS) ELABORACION DE CROQUIS TOPOGRAFICO, CON CUADRO DE CONSTRUCCION Y CORDENADAS UTM, DE LOS BIENES INMUEBLES CONOCIDOS COMO AUDITORIO Y GALERA MUNICIPAL" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMPAMOLON CORONA S.L.P.

Tales trabajos se ejecutarán de acuerdo con los proyectos, planos, especificaciones de construcción/términos de referencia normas de calidad, programas y presupuestos autorizados y validados por las autoridades correspondientes, según el caso, que haya brindado "EL MUNICIPIO" a "EL CONTRATISTA"

Para efectos de apreciar la descripción de los trabajos a realizar, unidad de medida, cantidad a ejecutar, precio por unidad de medida e importe total; se adjunta a la presente copia simple de la cotización presentada para tal efecto por "EL CONTRATISTA", siendo esta anexa única integral (ANEXO "A") a esta orden de trabajo.

SEGUNDA. - MONTO. - El importe total de los trabajos objeto del presente orden de trabajo es el siguiente: **\$21,460.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluye I.V.A., conforme al siguiente desglose:

| SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|-------------|------------|--------------|
| \$18,500.00 | \$2,960.00 | \$ 21,460.00 |





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de la presente orden de trabajo el **10 DE JUNIO de 2022** y a concluirlos a más tardar el día **21 DE JUNIO de 2022**, siendo un total de **12 días naturales** de conformidad con el programa de obra anexo.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. – Con fundamento legal en lo previsto en el artículo 95 párrafo segundo de **"LA LEY"**, **"LAS PARTES"** convienen que los trabajos, objeto de esta orden de trabajo, se paguen mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **"EL CONTRATISTA"** entregará al Residente de Obra única factura (CFDI) que deberá contener, además de los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales, la descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad ejecutada, precio por unidad de medida, e importe total. Lo anterior dentro de la vigencia de esta orden de trabajo y hasta los 6 seis días naturales siguientes a la fecha de terminación de los trabajos; acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de **"LA LEY"**
2. Una vez que el Residente de Obra revise el contenido de la factura, la dictaminará y regresará en el caso de que tuviese inconsistencias a **"EL CONTRATISTA"**
3. **"EL MUNICIPIO"** a través de la Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de la factura, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.
4. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a efectuar el pago de la factura, en un plazo no mayor de 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra. El lugar de pago será en el domicilio previsto en la Declaración I inciso e) de este instrumento legal.
5. El pago de la factura no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la institución tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

QUINTA. - ANEXOS DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO. - Acompañan y forman parte integrante de esta orden de compra de manera enunciativa más no limitativa los anexos firmados de conformidad por ambas partes que a continuación se indican:

ANEXO "A" CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO LOS PRECIOS E IMPORTES PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA"

"LAS PARTES" declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta orden de compra de **No. MTC/CDSM-FISM/U7-013/SROP-OT/R33-2022** y que conocen todos y cada uno de los artículos que se citen firmando dos ejemplares de conformidad en la cabecera municipal de Tampamolón Corona, S. L. P. a los 09 días del mes de JUNIO de 2022.





TAMPAMOLÓN CORONA
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TAMPAMOLÓN CORONA, S. L. P.

**C. SILVIA MEDINA BURGAÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TAMPAMOLÓN CORONA, S. L. P.

**LIC. LUZ EDITH GONZALEZ
VEGA**

SECRETARIA MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TAMPAMOLÓN CORONA, S. L. P.

**LIC. ELIZABETH HERNANDEZ
SANTOS**

SÍNDICA MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

**C. HECTOR VILLALON PAULIN
REPRESENTANTE LEGAL DE VILLA HUASTECA CONSTRUCCIONES SA DE CV**

